

Buenos Aires, 18 de marzo de 2019

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 83/2018 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0001679/2018

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PROVISION DE ACCIONAMIENTOS ELECTROMECHANICOS”

Consulta N°1:

En el ART 25 referido a la Carta de crédito, en el folio 129 se habla de una forma de paga que parece ser por entregas parciales, ya que se menciona un 30% por cada equipo y luego menciona el acompañamiento de un certificado por partes que no corresponden a este pedido como bastidor, chasis y pago por capacitación (...). Por favor aclarar cómo es la modalidad de pago por carta de crédito para esta licitación? Por favor aclarar si esta licitación permite envíos parciales, con pagos parciales de la carta de crédito y cuáles son los requisitos para realizarlos?.

Respuesta N°1:

A los efectos del presente llamado, se aclara que la inclusión del Artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares obedece a una errata formal al momento de la redacción del documento, y que el mismo, por resultar incompatible con la naturaleza y los alcances de la Contratación, no resulta aplicable a la presente Licitación, en consecuencia deberá reemplazarse por:

ARTÍCULO 25°. CARTA DE CRÉDITO:

1.- En caso de tratarse de bienes a importar por oferentes extranjeros, el pago se instrumentará en la moneda cotizada mediante la emisión de una Carta de Crédito intransferible, irrevocable y confirmada, siendo el beneficiario quien resulte adjudicatario.

La Carta de Crédito deberá ser solicitada, abierta y enviada a la Contratista en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, desde la notificación de la Orden de Compra.

El destinatario de dicha Carta de Crédito deberá ser UN ÚNICO Beneficiario del exterior, aun en caso de tratarse de elementos provistos por distintas empresas proveedoras del extranjero.

2.- La Carta de Crédito deberá permitir despachos parciales y pagos parciales -correspondientes a cada tipo de equipo que compone el objeto de la Contratación-, y será válida durante el plazo de TRECE (13) meses a partir de su apertura.

En caso de que fuera necesario prorrogar la validez de la Carta de Crédito, ésta será prorrogada con la confirmación de SOFSE y la Contratista, y los costos en que se incurra serán a cargo de la Parte que haya causado la prórroga innecesaria de dicha validez.

3.- La Carta de Crédito se libraré a través del Banco de la Nación Argentina, quien determinará el Banco Corresponsal en el país de destino. Dicha Carta, deberá contener los siguientes datos, a los efectos de emitir oportunamente en forma correcta el respectivo Crédito Documentario, se deberán indicar claramente los siguientes datos:

- A)** Nombre del Beneficiario del exterior.
- B)** Identificación Tributaria en el país de origen.
- C)** País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.
- D)** Número de teléfono, télex, fax, e-mail, etc.
- E)** Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N° SWIFT, N° de ABA, N° de IBAN de corresponder.
- F)** Todo otro dato que se considere importante para ubicar al Beneficiario. En caso que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo.

3.- Para hacer efectivo el pago de la carta de crédito, el Beneficiario deberá cumplir ante el Banco Corresponsal la siguiente documentación:

3.1.- A fin de cumplir el pago del CIENTO POR CIENTO (100%) de los bienes:

a) Factura Comercial firmada en TRES (3) originales.

Dicha Factura deberá contener la siguiente declaración jurada del Beneficiario: “Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta Factura son el fiel reflejo de la verdad y que los precios indicados son los realmente pagados o a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permitan alteraciones de estos precios y que la presente Factura corresponde total, o parcialmente, a la prestación estipulada en la Orden de Compra N°... por valor de U\$S.....”.

La factura cubrirá un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor de embarque correspondiente efectuado.

Sin perjuicio de ello, en la factura deberá encontrarse discriminado el porcentaje de pago a percibir en esta instancia.

b) Se certificará contra la recepción a satisfacción de SOFSE de los Bienes y la correspondiente firma del Acta de Recepción.

c) Documento de embarque original de los equipos de que se trate (Bill of lading), DOS (2) Originales y DOS (2) copias;

d) Lista de empaque (Packing List), DOS (2) Originales y DOS (2) copias;

e) Certificado de origen, UN (1) Original, y UNA (1) Copia Autenticada;

f) Póliza de seguro internacional sobre las mercaderías embarcadas al CIENTO DIEZ POR CIENTO (110 %) del Valor CIF PUERTO BUENOS AIRES, a favor de SOFSE, UN (1) Original, y UNA (1) Copia Autenticada;

g) Toda otra documentación que se considere necesaria consignada oportunamente en la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

4.- Gastos Bancarios:

a) A cargo de SOFSE: Los gastos bancarios que se generen en el país en concepto de comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de la Carta de Crédito, notificaciones al Banco Corresponsal, etc., incluidos los gastos de IVA de tales operaciones.

b) A cargo del Contratista: Todos los gastos bancarios que se generen en el exterior en concepto comisiones del Banco Corresponsal, del Banco Avisador, etc.

c) En caso de discrepancias y/o modificaciones de la Carta de Crédito sobrevinientes, los gastos que se irroguen estarán a cargo de la Parte que los ocasione o solicite.

En consecuencia, se prorrogan los plazos para la presentación y la apertura de ofertas de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha límite de recepción de ofertas: hasta el 09/04/2019 a las 11.30, en Av. Ramos Mejía 1302, Planta Baja - Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE-, CABA.-

Acto de Apertura de ofertas: el 09/04/2019 a las 12.00, en Av. Ramos Mejía 1358, 2º Piso – Subgerencia de Contratos”- CABA.